

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0611-2019

611-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,289,310.7
Muestra Auditada	4,204,774.9
Representatividad de la Muestra	98.0%

El Gobierno del Estado de Campeche recibió Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 4,289,310.7 miles de pesos, y reintegro recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 736.1 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 4,288,574.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Campeche por 4,289,310.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,204,774.9 miles de pesos, que representaron el 98.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche (SEDUC), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La SEDUC emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, con última fecha de actualización 20/11/17	La SEDUC careció de un catálogo de puestos.
La SEDUC contó con un código de ética, con fecha de emisión 13 de septiembre de 2017.	
La SEDUC contó con un código de conducta con fecha de emisión Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta al que deberían sujetarse los servidores públicos de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fecha de publicación de 23 de mayo de 2018.	
Administración de Riesgos	
La SEDUC contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Sectorial de Educación 2016-2021, con fecha marzo 2016.	La SEDUC careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
La SEDUC determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como estratégicos y de gestión, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.	La SEDUC no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	La SEDUC no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>La SEDUC contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y determinaron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización SECUD, del año 2002 y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con fecha de publicación 22 de mayo de 2003.</p> <p>La SEDUC contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (S.A.A.G.NET.), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La SEDUC careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SEDUC careció de un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y comunicación.	
<p>La SEDUC implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Sistema de Evaluación Integral de la Secretaría de Contraloría, del 2018.</p> <p>La SEDUC elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe de Resultados de la Evaluación de Control Interno de la Secretaría de Educación, con fecha del 19 de junio de 2018.</p>	<p>La SEDUC no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La SEDUC no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La SEDUC evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Dirección de Planeación y Programación; además, los resultados se reportaron a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche.</p>	<p>La SEDUC no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta de la del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-04000-19-0611-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche y en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Tesorería de la Federación, los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), 2018 por concepto de Gastos de Operación por 102,451.4 miles de pesos; asimismo, instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos a la SEDUC, y que se abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del fondo, las cuales se enteraron a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera

3. La SEFIN y la SEDUC registraron presupuestal y contablemente los recursos ministrados por concepto de Gastos de Operación del FONE 2018 por 102,451.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 6.4 miles de pesos; sin embargo, la SEDUC careció de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y de los formatos en los que se generan los documentos fiscales (XML) de las ministraciones realizadas por la SEFIN.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número P.INV/ASF/611-FONE-5/15/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Campeche recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2018, por 4,289,310.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 4,288,574.6 miles de pesos, y se pagaron 4,278,486.5 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2019, se pagaron 4,288,497.8 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 6.4 miles de pesos, de los cuales se ejercieron al 31 de marzo de 2019, 5.2 miles de pesos, se reintegraron 814.1 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 812.9 miles de pesos corresponden a los recursos del fondo y 1.2 miles de pesos a los rendimientos financieros generados, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2018			Primer trimestre 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Recurso pendiente de pago	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 servicios personales	4,186,859.3	4,186,123.2	736.1	4,186,123.2	4,186,123.2	0.0	0.0	0.0	4,186,123.2	736.1	736.1	0.0
2000 materiales y suministros	17,013.6	17,013.6	0.0	17,013.6	14,604.4	2,409.2	2,401.5	7.7	17,005.9	7.7	7.7	0.0
3000 servicios generales	85,437.8	85,437.8	0.0	85,437.8	77,758.9	7,678.9	7,609.8	69.1	85,368.7	69.1	69.1	0.0
Subtotal	4,289,310.7	4,288,574.6	736.1	4,288,574.6	4,278,486.5	10,088.1	10,011.3	76.8	4,288,497.8	812.9	812.9	0.0
Rendimientos financieros	6.4	5.2	1.2	5.2	5.2	0.0	0.0	0.0	5.2	1.2	1.2	0.0
Total	4,289,317.1	4,288,579.8	737.3	4,288,579.8	4,278,491.7	10,088.1	10,011.3	76.8	4,288,503.0	814.1	814.1	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por las Secretarías de Finanzas y de Educación, ambas del Gobierno del Estado de Campeche.

Nota: Los recursos asignados al capítulo 1000 Servicios Personales por 4,186,123.2 miles de pesos corresponden al programa presupuestario "Servicios Personales" pagados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por cuenta y orden de la entidad federativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Campeche, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Si	Sí	Si	Si
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	No	Si
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	No	No
Calidad				Si
Congruencia				Si

Fuente: Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del formato Avance Financiero, los cuales contaron con calidad y congruencia; sin embargo, no remitió el formato del tercer trimestre de la Ficha de Indicadores; asimismo, éste no fue publicado en su página de Internet, ni el correspondiente al cuarto trimestre.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número P.INV/ASF/611-FONE-7/16/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SEDUC no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, pagadas con los recursos del FONE 2018, ya que en el análisis a las nóminas autorizadas, proporcionadas a la SEP correspondientes a la SEDUC, se detectó que no se encontraron actualizadas y validadas, al identificarse 17 Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), 2 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) que no encontraban en la Base de Datos Nacional de la CURP; así como 2 trabajadores registros con más de un RFC y 5 registros con más de una CURP.

2018-A-04000-19-0611-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche y en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche, realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población; y de igual forma, realice las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de

Población reportadas en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

7. El Gobierno del Estado de Campeche contó con 20,592 plazas autorizadas, 12,833 trabajadores y 1,700 centros de trabajo a los que se les realizaron 583,331 pagos por 3,761,537.9 miles de pesos, y se les autorizó el pago de 189 conceptos de percepciones, y contó con 209 categorías o puestos; además, no realizó pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, ni a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGS personal comisionado.

8. La SEP autorizó 31 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEDUC, por un importe de 306.1 miles de pesos, a un trabajador que contó con una plaza, adscrito en un centro de trabajo no localizado en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró los 31 pagos, a un trabajador que contó con una plaza, adscrito en un centro de trabajo no localizado en el Catálogo General de Centros de Trabajo, por lo que se solventa lo observado.

9. La SEP realizó 283 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEDUC, por un importe de 1,366.1 miles de pesos a 95 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que contaron con 182 plazas, adscritos en 59 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró 1,142.0 miles de pesos, correspondientes a 233 pagos a 70 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que contaron con 138 plazas, adscritos en 49 centros de trabajo; por lo que quedaron 224.1 miles de pesos pendientes de aclarar.

2018-A-04000-19-0611-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 224,084.65 pesos (doscientos veinticuatro mil ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 50 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 25 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que contaron con 44 plazas, adscritos a 12 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la

Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación: numeral 25.3.

10. La SEP realizó 144 pagos indebidos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEDUC, por un importe de 418.6 miles de pesos a 53 trabajadores después de su fecha de baja, que contaron con 93 plazas, adscritos en 46 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I; y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró 292.2 miles de pesos, correspondientes a 71 pagos a 32 trabajadores después de su fecha de baja, que contaron con 43 plazas, adscritos en 29 centros de trabajo; por lo que quedaron 126.4 miles de pesos pendientes de aclarar.

2018-A-04000-19-0611-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 126,417.30 pesos (ciento veintiséis mil cuatrocientos diecisiete pesos 30/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 73 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 21 trabajadores después de la fecha de su baja, que contaron con 50 plazas, adscritos a 21 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación: numeral 25.3.

11. La SEP autorizó 910 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEDUC, por un importe de 5,270.6 miles de pesos a 30 trabajadores, los cuales ocuparon un cargo de Elección Popular durante 2018, que contaron con 61 plazas, adscritos a 32 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, numeral 25.3.

2018-A-04000-19-0611-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,270,563.87 pesos (cinco millones doscientos setenta mil quinientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 910 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 30 trabajadores, los cuales ocuparon un Cargos de Elección Popular durante 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General

de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación: numeral 25.3.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

12. La SEDUC destinó recursos del FONE 2018 correspondientes a “Gastos de Operación” por 102,451.4 miles de pesos, en los capítulos “2000 Materiales y Suministros” y “3000 Servicios Generales”, los cuales se vincularon directamente al apoyo de la educación básica y a la formación de docentes; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “OPERADO FONE 2018”.

Verificación Física de Centros de Trabajo

13. Con la visita de 91 centros de trabajo ubicados en 4 municipios del estado de Campeche, con 2,978 empleados que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE 2018, se constató que 65 trabajadores no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, los cuales percibieron ingresos anuales brutos por 2,004.7 miles de pesos, y que a 25 trabajadores que ya no laboraban en estos centros de trabajo durante 2018 se les realizaron pagos por 1,103.4 miles de pesos; además, de 159 trabajadores no se presentó, por parte de los responsables de los centros de trabajo, evidencia de sus labores durante 2018, los cuales recibieron pagos por 17,180.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, párrafo primero; y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76; del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2; y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, numeral 3.4.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró 18,502.3 miles de pesos, referentes a 58 trabajadores por 1,797.7 miles de pesos que no habían sido identificados por el responsable del centro de trabajo; de 9 trabajadores por 712.9 miles de pesos que ya no laboraban en los centros de trabajo durante 2018; y de 136 trabajadores por 15,991.7 miles de pesos de los que no se había presentado evidencia de sus labores durante 2018; por lo que quedaron 1,786.4 miles de pesos pendientes de aclarar.

2018-A-04000-19-0611-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,786,446.69 pesos (un millón setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 7 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, a 16 trabajadores que no laboraron

durante 2018 en los centros de trabajo a los que estaban adscritos y a 23 trabajadores, de los que no se presentó, por parte de los responsables de los centros de trabajo, evidencia de sus labores durante 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, párrafo primero y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76; del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2; y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, numeral 3.4.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,407,512.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,204,774.9 miles de pesos, que representó el 98.0% de los 4,289,310.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Campeche ejerció un monto de 4,278,486.5 miles de pesos, que representan el 99.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó 4,288,497.8 miles de pesos, equivalentes al 100.0% de los recursos ministrados; asimismo, se reintegraron 814.1 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 812.9 miles de pesos corresponden a los recursos del fondo y 1.2 miles de pesos a los rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar pagos con recursos del FONE 2018 a trabajadores, los cuales ocuparon un cargo de Elección Popular durante 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,407.5 miles de

pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Campeche, y en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Campeche no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tres trimestres del formato Avance Financiero; sin embargo, el formato Ficha de Indicadores del tercer trimestre de 2018 no fue enviado a la SHCP, y tampoco se publicó el correspondiente al tercer y cuarto trimestre en su página de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0013/2020, del 08 de enero de 2020, así como sus oficios en alcance, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, para los resultados 1, 6, 9, 10, 11 y 13 no se aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

2020 ENE 21 AN N: 36

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0013/2020

Asunto: Envío de inicios de investigación de la Auditoría núm. 611-DS-GF, Cuenta Pública 2018.
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de enero de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.



En atención a la Cédula de Resultados Finales derivados de la Auditoría núm. 611-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), Cuenta Pública 2018; adjunto al presente originales de Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa, relacionados a continuación;

Resultado	Núm. de Expediente
Resultado núm. 5 Procedimiento núm. 3.1	P.INV/ASF/611-FONE-5/15/2020
Resultado núm. 7 Procedimiento núm. 4.1	P.INV/ASF/611-FONE-7/16/2020

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Gobierno del Estado
de Campeche.

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez, *Secretaría de Contraloría*
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

C.c.p. Mtra. Eivira De Los Angeles Lopez Gonzalez.-Secretaría de la Contraloría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San
Francisco de Campeche, Campeche,
(981)8114002



1/1

SC/DGAG/0013/2020.-33858/D06151/00000

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Educación (SEDUC), ambas del Gobierno del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafos primero y cinco.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V; 98 y 99, numerales IV y V.
4. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3, 14.3.3, 15.1, 15.2, 15.3, 20.2.1, 20.2.2, 20.6.2 y 25.3.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76.

Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública: numeral 3.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.